

REGLAMENTO DEL AUXILIO VISIÓN 20/20

OBJETO

Establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para el acceso al Auxilio de Enfoque y Visión Sindical, orientado al bienestar y salud visual de los afiliados.

NATURALEZA DEL BENEFICIO

Auxilio económico parcial bajo modalidad de reintegro, no constitutivo de salario, sujeto a disponibilidad presupuestal y de carácter rotativo.

PRESUPUESTO Y COBERTURA

Fondo anual hasta \$5.000.000 COP. Monto máximo por afiliado: \$150.000 COP.

Cobertura estimada: hasta 33 afiliados por año.

REQUISITOS

Antigüedad mínima de 6 meses como afiliado.

Estar al día en cuotas sindicales.

No haber recibido el auxilio en los últimos 2 años.

Presentar fórmula de optómetra reciente a su nombre.

Presentar factura de compra a su nombre.

La factura no debe superar 30 días de expedición.

CONDICIONES

Aplica únicamente para gafas formuladas. No incluye gafas sin fórmula ni accesorios. El reintegro no excederá \$150.000 ni el valor de la factura.

PROCEDIMIENTO

Radicar solicitud formal con documentos requeridos y esperar validación por parte de la Junta Directiva o comité designado.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Prioridad a quienes no han accedido previamente; mayor antigüedad sindical y orden de solicitud.

DESEMBOLSO

Reintegro mediante transferencia dentro de los 30 días calendario posteriores a la aprobación.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Registro de beneficiarios, fechas y valores para garantizar transparencia y correcta rotación del beneficio.

CAUSALES DE RECHAZO

Incumplimiento de requisitos, documentación incompleta, factura vencida, beneficio recibido en los últimos 2 años o agotamiento del presupuesto.

DISPOSICIONES FINALES

La Junta Directiva podrá ajustar este reglamento. Casos no previstos serán resueltos por la misma.